

## 1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se pretende ofrecer una visión de las Artes Escénicas y de la Música, ofreciéndose indicadores de la creación musical, de la infraestructura de las artes escénicas y musicales, de la interpretación, y de la actividad en estos sectores.

## 2. Fuentes de información

Para la elaboración de este capítulo se han utilizado diversas fuentes de información. Los indicadores de creación musical se han obtenido de la **Estadística de la Edición Musical en España inscrita en el ISMN**, operación estadística perteneciente al Plan Estadístico Nacional desarrollada por el Centro de Documentación de Música y Danza del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura.

Los datos relativos a infraestructura e interpretación proceden de dos operaciones estadísticas recogidas en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado, la **Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos de la Música y la Danza** y la **Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos de las Artes Escénicas** desarrolladas respectivamente por el Centro de Documentación de Música y Danza y por el Centro de Documentación Teatral pertenecientes al Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura.

Finalmente, los datos de actividad han sido recogidos del **Anuario de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales**, de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Esta información es recogida tanto por la red provincial de representantes como por los servicios centrales de la SGAE.

Se presentan a continuación, de forma separada, las principales características metodológicas de las primeras fuentes citadas.

### 2.1. Estadística de la Edición Musical en España inscrita en el ISMN

Se trata de una investigación de carácter administrativo que utiliza como directorio el fichero del ISMN en España. La unidad de análisis es la edición de la obra musical registrada en él, identificada por el ISMN, número que identifica las ediciones musicales disponibles para la venta, alquiler, gratuitas y las registradas a efectos de derechos de autor (en el último caso siempre que se realice una pequeña tirada). Es importante reseñar que el registro en este directorio no tiene carácter obligatorio para el editor. Su aplicación se regula por la norma ISO 10957 desde 1993. El directorio es gestionado y actualizado de forma continua por la Agencia Española del ISMN, creada en marzo de 2002 y ubicada en el Centro de Documentación de Música y Danza, del Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura, responsable de su implantación y desarrollo.

El periodo de referencia de la información es el año natural que se corresponda con la fecha de la edición de la obra musical identificada por el ISMN en el directorio y no la del registro del mismo. El ámbito poblacional abarca las publicaciones musicales editadas por los agentes editores españoles que solicitan la asignación del ISMN. El ámbito de aplicación de este número de identificación y, consecuentemente, de la estadística abarca las siguientes ediciones musicales: partituras, partituras y partes, partituras de estudio, partituras vocales, conjuntos de partes; partes individuales disponibles por separado; métodos; antologías; otros medios que sean un componente integrante de una publicación musical (por ejemplo, una grabación en cinta que es una de las “partes” de una composición); textos de canciones o libretos publicados con la música impresa (si están disponibles por separado); comentarios publicados con la música impresa; libros de canciones; publicaciones musicales en microformas, braille, microficha, disquete, CD-ROM, DVD o Internet. Cada parte constituyente, disponible por separado, recibe su propio ISMN. El ISMN no está destinado a obras literarias sobre música, que reciben un Internacional Standard Book Number (ISBN), ni a grabaciones de sonido o vídeo que son identificadas por el Internacional Standard Recording Code (ISRC) o el International Audiovisual Number (ISAN) respectivamente.

## 2.2. Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos de la Música y la Danza

La Base de Datos de Recursos de la Música y la Danza tiene entre sus finalidades proporcionar información relativa a la interpretación, entidades e intérpretes profesionales y aficionados tanto en el ámbito público como privado, y a la infraestructura de la música y la danza en España. Se centra fundamentalmente en la denominada música académica, aunque también se incluye el jazz en el ámbito musical y el flamenco y el folklore en el ámbito de la danza. La explotación estadística que aquí se presenta procede de la misma, debiendo hacerse notar que la información es recogida de forma directa no existiendo en la actualidad normativa que establezca la obligatoriedad de registro de alta o baja de su actividad en la citada base de datos y, consecuentemente, garantías sobre su cobertura respecto al ámbito investigado. Los datos incluidos en la base de datos Recursos de la Música y la Danza en España se reciben y recogen permanentemente a través de múltiples medios: asociaciones, federaciones, fundaciones, medios de comunicación, etc. Se describen en el epígrafe correspondiente los conceptos más significativos contemplados en la misma.

## 2.3. Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos de las Artes Escénicas

La Base de Datos de Recursos de las Artes Escénicas abarca multitud de aspectos relacionados con las artes escénicas a excepción de la música y la danza. Se trata de un instrumento de gran utilidad para los profesionales y gestores de las artes escénicas que permite la localización de recursos sobre artes escénicas. La explotación estadística que aquí se presenta procede de la misma, debiendo hacerse notar que la información es recogida de forma directa no existiendo en la actualidad normativa que establezca la obligatoriedad de registro de alta o baja de su actividad en la citada base de datos y, consecuentemente, garantías sobre su cobertura respecto al ámbito investigado.

Los registros que forman parte de la base de datos son objeto de una actualización continua y exhaustiva con carácter bianual. Los datos se recogen mediante un cuestionario normalizado personalizado para cada una de las actividades del Censo Guía de las Artes Escénicas de España, que es enviado por correo postal o electrónico a los responsables de cada unidad del Censo para su verificación y cumplimentación. Adicionalmente se realizan actualizaciones mensuales de altas, bajas de actividad o cambios fundamentales que se detectan bien de forma directa por comunicación del responsable, bien a través de fuentes fiables de información.

## 3. Principales conceptos

*Género musical de la obra.* Se distinguen 12 grandes grupos establecidos en función del género musical de la obra editada

- *Música instrumental.* Música compuesta exclusivamente para uno o más instrumentos, sin incluir ninguna voz.
- *Música vocal.* Música compuesta para voces, solas o acompañadas de instrumentos.
- *Música sinfónico-coral.* Obra compuesta para una gran orquesta que incluye voces, solistas y/o coro
- *Música escénica.* Obra compuesta para ser representada.
- *Música electroacústica y experimental.* Música que utiliza sonidos grabados o producidos mediante generadores electrónicos.
- *Música incidental.* Compuesta especialmente para ser escuchada en conexión con una obra teatral. Actualmente se amplía su concepto aplicándose a otras áreas, como el cine, televisión, radio y publicidad.
- *Música ligera.* Música melodiosa y pegadiza, que se capta y recuerda más fácilmente que otras
- *Música tradicional.* Música de tradición oral, a menudo de un estilo relativamente sencillo, fundamentalmente de procedencia rural, interpretada normalmente por no profesionales.
- *Flamenco.* Música formada por una fusión de ciertos elementos de orientalismo musical andaluz dentro de unos peculiares moldes expresivos gitanos.

- *Jazz*. Música popular originaria del sur de Estados Unidos hacia finales del siglo XIX que evolucionó a través de varios estilos en distintas épocas.
- *Educación musical*. Obra cuya finalidad es la enseñanza de la música.
- *Musicología*. Es el estudio científico de la música en todos sus aspectos históricos, comparativos y teóricos. A estos efectos se entiende por transcripción la reducción de música a partir del sonido en vivo o grabado a notación escrita, de gran importancia para la etnomusicología; el paso de la música de un sistema notacional a otro, técnica fundamental de la musicología histórica, así como la pieza musical que resulta de arreglar para un instrumento la música escrita para otro.

*Formato de edición de la obra musical*. Distingue entre los diferentes formatos musicales de presentación específica del material editado. Se establecen las siguientes clases.

- *Partitura*. Ejemplar musical en el que aparecen superpuestas en una misma página todas las partes vocales y/o instrumentales de una obra.
- *Partitura y partes*. Una parte es cada una de las hojas sueltas de música destinadas a una voz o a un instrumento en una ejecución de un conjunto.
- *Partitura de estudio (bolsillo)*. Partitura completa cuyo fin es el estudio y no la interpretación. Se utiliza la misma denominación para partitura de bolsillo o miniatura.
- *Partitura vocal*. En obras para voces e instrumentos, aquella que da las partes vocales en forma de partitura y los instrumentos en reducción para teclado.
- *Conjunto de partes*.
- *Método*. Obra que enseña algunos de los elementos de la teoría de la música (armonía, lenguaje musical o solfeo, canto, música para los distintos instrumentos, etc.)
- *Comentarios publicados con la música impresa*. Se trata de explicaciones relativas al propio texto musical con la finalidad de facilitar su comprensión.
- *Guión*. Notación musical de una obra para orquesta, banda, etc., que da solamente la parte musical principal en un mínimo de pentagramas, normalmente de dos a cuatro, distribuidos por secciones instrumentales.
- *Partitura abreviada*. Partitura reducida a un mínimo de pentagramas.
- *Reducción para piano*. Transcripción para piano de una obra instrumental, lírica, etc.

*Lengua de la edición de la obra musical*. Se distingue entre lengua de publicación y de traducción. La lengua de publicación se corresponde con la edición musical que se inscribe en el registro. La lengua de traducción se corresponde con aquella de la que está traducido el texto de la edición.

*Tamaño del editor de la obra musical*. Los resultados se ofrecen agrupados en cuatro grupos establecidos en función de la capacidad editora del editor diferenciándose el *autor-editor*, grupo en el que se incluyen aquellos que financian su propia edición y las entidades tanto públicas como privadas que no editan habitualmente.

*Agrupaciones de cámara*. Se trata de agrupaciones españolas públicas y privadas, de profesionales y aficionados, de jóvenes y especializadas en música antigua o música contemporánea. En estas agrupaciones se contemplan las de cuerda, metal, viento, vocal/instrumental y otro tipo de formación no tan convencional.

*Agrupaciones líricas*. Se trata de agrupaciones españolas públicas y privadas, de profesionales y aficionados y/o de jóvenes. Estas agrupaciones comprenden a grupos dedicados a la zarzuela y/o la ópera, la mayor parte de ellos de carácter aficionado.

*Bandas*. Abarca las agrupaciones bandísticas españolas tanto públicas como privadas, civiles, militares (bandas y músicas) y de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (policías y guardia civil), de formación clásica (solo instrumentos de viento) y sinfónicas (con sección de cuerda) y compuestas tanto por aficionados como por profesionales. Además se incluyen las bandas de cornetas y tambores y las coblas (formación típica catalana).

*Orquestas de cámara.* Se contemplan las orquestas de cámara españolas tanto públicas como privadas, profesionales y aficionadas, además de las jóvenes orquestas y las especializadas en música antigua o música contemporánea. Las orquestas de cámara son agrupaciones sinfónicas de menor tamaño, no hay establecido un número concreto de componentes.

*Orquestas sinfónicas.* Se contemplan las orquestas sinfónicas españolas tanto públicas como privadas tanto en el ámbito profesional como aficionado, además de las jóvenes orquestas.

*Centros de documentación e investigación.* Se trata de centros que suministran información sobre las posibilidades de investigación en el ámbito musical español, se incluyen los centros españoles públicos y privados.

*Fonotecas.* Centros con recursos musicales en forma de música grabada, se incluyen las españolas tanto públicas como privadas, incluidas las militares.

*Laboratorios.* Centros normalmente asociados a centros de enseñanza o de difusión que ponen a disposición de alumnos de composición o compositores profesionales sus instalaciones para la experimentación sonora. Se incluyen los de ámbito nacional de todo tipo, aunque la mayoría son públicos.

*Agencias.* Empresas dedicadas a la representación y promoción de artistas dedicados a la música "académica", en todo el territorio nacional, de carácter fundamentalmente privado.

*Afinadores.* Comprende a entidades (comercio) y profesionales dedicados a la afinación de pianos en todo el territorio nacional.

*Construcción y restauración de instrumentos.* Incluye tanto entidades (comercio) como profesionales (luthier, guitarreros...), dedicados a la fabricación, reparación, restauración de instrumentos musicales y accesorios de toda España.

*Estudios de grabación.* Empresas nacionales dedicadas a la elaboración de registros sonoros y videográficos de carácter musical.

*Salas de concierto.* Se incluyen todas las salas, tanto de titularidad pública como privada, susceptibles de albergar actividades musicales, excepto al aire libre, de toda España.

*Espacios escénicos.* Espacios que se caracterizan por su carácter estable, hayan tenido o no actividad durante el año de referencia y en buena parte polivalentes para representaciones de teatro, música y danza.

*Teatro.* Agrupa las representaciones de teatro clásico, cómico, dramático y otras manifestaciones teatrales heterogéneas (lecturas dramatizadas, mimo, marionetas, títeres, etc.).

*Danza.* Incluye la danza clásica, la danza contemporánea y la danza española (flamenco, escuela bolera, clásico español).

*Lírica.* Comprende ópera y zarzuela.

*Concierto de música clásica.* Cualquier espectáculo en el que se ejecuta una composición musical encuadrada en el "género culto", del cual los representantes más característicos son los "clásicos".

#### **4. Notas a los cuadros**

En cuanto a las tablas cuya fuente es el Centro de Documentación de Música y Danza, los datos relativos a la música hacen referencia a la denominada música académica, en la cual está comprendida la lírica.

*Cuadros 15.1 a 15.5.* Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que al tratarse de un registro de carácter voluntario en ocasiones se observan incrementos interanuales que no indican necesariamente un incremento de las obras musicales producidas ya que pueden estar reflejando un progresivo aumento de la utilización del registro.

*Cuadro 15.1.* Cuando la definición de una obra requiere varios géneros se ha considerado el más significativo a efectos de esta explotación.

*Cuadro 15.2.* El apartado *Otros* comprende guión, guión y partes, partitura abreviada, reducción para piano, reducción para piano y parte.

*Cuadro 15.15.* Hasta el año 2005 existen además dos centros de carácter mixto en Madrid y Murcia.

*Cuadro 15.16.* Un mismo profesional puede considerarse incluido según la amplitud de sus conocimientos o actividades en más de uno de los epígrafes. En los docentes de música se incluye exclusivamente profesores de conservatorios profesionales y superiores, y profesores de enseñanzas universitarias (especialidad de musicología).

*Cuadros 15.19 y 15.20.* A partir del año 2002 inclusive, la categoría *Otras agrupaciones instrumentales* de las entidades dedicadas a la interpretación ha sido eliminada, e incluidas las entidades en las categorías de *agrupaciones de cámara* (si están compuestas por menos de 20 miembros) o en *orquestas de cámara* (si son de más de 20 componentes).

*Cuadros 15.21 a 15.27.* En el cálculo del *gasto medio por espectador* se han tenido en cuenta todos los espectáculos reflejados en cada cuadro, incluidos los gratuitos.

*Cuadro 15.27* Los datos reflejados en el cuadro no incluyen macrofestivales.

En el cálculo de los indicadores que han requerido datos poblacionales se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual y las Estimaciones Intercensales publicadas por el INE relativas al año de que se trate.